

4. 02 DEC 2021
8.16 AM
Andrang

Teléfono: 8986868 extensión 4041 4042

https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADJhNTQyNzUxLTBjMzQtNGFjMC1iZGRmLTNhOWQ0OTlhMWlxNgAAKAdrPzuAs1DuVygDopS3mc... 1/2

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**correo electrónico: j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co****horario de atención: Lunes a Viernes de 08:00a.m a 12M- 1:00p.m- 05:00p.m****SOLICITUD ENVIADA AL CORREO ELECTRÓNICO FUERA DEL HORARIO ANTES INDICADO, SE TENDRÁ RECIBIDO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RE: OFICIO 650 2021-00270

Antonio Luis Miranda Leal <antonio.miranda@supernotariado.gov.co>

Vie 10/12/2021 15:07

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos Días,

2010 DIC 2021
15:07 AM
Miranda

El Oficio de Embargo Oficio No.650 del 29/11/2021 con Rad.2021-00270-00, ingreso con el turno 2021-11417 después de 4 días de recibida esta notificación el usuario tiene 2 meses para cancelar los derechos de registro. Debe de acercarse a la sucursal de la oficina de registro de Buga para que se le genere un código de referencia de pago y así pueda ir a cancelar dicho valor, si el interesado no cancela el valor del documento será devuelto sin registrar.

Con el presente se da respuesta completa y oportuna a sus requerimientos.

Atentamente,

Antonio Luis Miranda Leal

Auxiliar de Correspondencia

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga

☐ Carrera 13 # 1 - 50

☎ Teléfono: 2361215 - 2363018

Prueba Electrónica: Al recibir acuse de recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999), reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas.

De: Oficina de Registro Buga <ofiregisbuga@Supernotariado.gov.co>

Enviado: viernes, 10 de diciembre de 2021 1:26 p. m.

Para: Antonio Luis Miranda Leal <antonio.miranda@supernotariado.gov.co>

Asunto: RV: OFICIO 650 2021-00270

Antonio, radicar por caja como exento para generar mayor valor. Gracias.

Atentamente,

MARCELA SANTAMARÍA SÁNCHEZ

Registradora Seccional ORIP BUGA

Círculo Registral de Guadalajara de Buga, Calima El Darien, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, San Pedro y Yotoco

Carrera 13 N° 1 - 50

Teléfono: (2) 2361215

E.mail: ofiregisbuga@supernotariado.gov.co

Visítenos: www.supernotariado.gov.co

De: Juzgado 07 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 7 de diciembre de 2021 2:48 p. m.

Para: Oficina de Registro Buga <ofiregisbuga@Supernotariado.gov.co>

Asunto: OFICIO 650 2021-00270

Cordial saludo.

Este Despacho le remite oficio 650 2021-00270, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Citadora: Ana María Ulloa Ramos

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

correo electrónico: j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

horario de atención: Lunes a Viernes de 08:00a.m a 12M- 1:00p.m- 05:00p.m

SOLICITUD ENVIADA AL CORREO ELECTRÓNICO FUERA DEL HORARIO ANTES INDICADO, SE TENDRÁ RECIBIDO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

17:16 DIC 2021
13:28 PM
Aguilera



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
CONSORCIO SERVICIOS DE MOVILIDAD DE BUGA
NIT: 901176.159-6

División Jurídica
y Cobro coactivo

SEMOVIL 1982-21-S

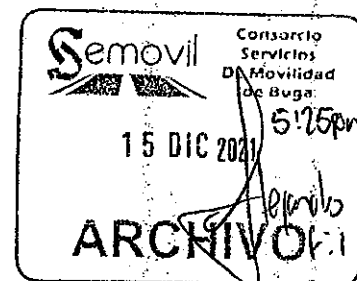
Guadalajara de Buga, 14 de diciembre de 2021

Señores

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

j07cmpalmira@cedoj.ramajudicial.gov.co

Palmira (V)



Asunto: INSCRIPCIÓN MEDIDA CAUTELAR HGJ201

Referencia: RAD. 2021-00270-00

Reciban un cordial saludo,

De conformidad con lo requerido en el oficio del asunto, me permito informarle que, procedimos a INSCRIBIR la medida cautelar de EMBARGO Y SECUESTRO, que recaía sobre el vehículo de placas **HGJ201**, de propiedad de **JAVIER MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.855.214.

Así las cosas, remito el Certificado de Tradición No. 8529, contentivo en un (01) folio.

Lo anterior para su información y fines pertinentes.

Cordialmente,

DIANA MARCELA GÓMEZ SILVA
LIDER JURÍDICO SEMOVIL

Anexo: Un (01) folio.

Elaboró: María de las Nieves Cantillo Escorcia/Abogada Junior

Valle del Cauca-Guadalajara de Buga
Dirección, Terminal de Transporte
Calle 4 No. 23 - 91/Piso 2 oficina 203
Celular: 3044973846
pendientesjudiciales@consorciosemovilbuga.com.co



Alcaldía Municipal de
Guadalajara de Buga
Secretaría de Movilidad



CERTIFICADO DE TRADICIÓN



Pagina: 1 de 1

El vehículo de placas HGJ201 tiene las siguientes características:

Placa:	HGJ201	Clase:	AUTOMOVIL
Estado:	ACTIVO	Servicio:	Particular
Marca:	VOLKSWAGEN	Línea:	SIN LINEA
Carrocería:	COUPE	Modelo:	1986
Cilindraje:	1600	Vin:	
Motor:	F0883738	Serie:	116998785
Chasis:	116998785	Color:	ROJO
Capacidad Pasajeros:	0	Pasajeros Sentados:	5
Capacidad Carga:	KILO	Puertas:	2
T. de Operación:		Fecha Exp. T.O	

Medidas Cautelares y Limitaciones

ENTIDAD	LIMITACION	ESTADO	FECHA EXPEDICION
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 7	EMBARGO Y SEQUESTRO	INSCRITA	29/11/2021

Prenda o Pignoración

Propietario(s) Actual(es)

DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE
Cédula Ciudadanía 16855214	JÁVIER MARTINEZ	10/11/2003

Historial de Propietarios

DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	HASTA
-----------	--------	-------	-------

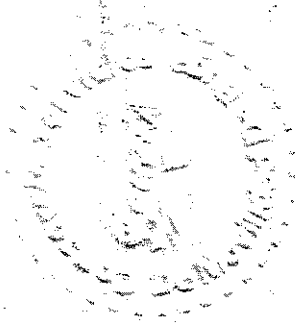
Observaciones

Historial de Trámites

FECHA SOLICITUD	TRÁMITE	ENTIDAD
04/09/2012 02:03:50	Tramite duplicado licencia transito,	INSP TTEYTTO GUADALAJARA DE

Dado en GUADALAJARA DE BUGA, 14 de diciembre de 2021 a las 03:40:57 PM

FUNCIONARIO CONSORCIO SEMOVIL
Secretaria de Movilidad de Guadalajara de Buga



Usuario que genera el Certificado: 63454217

SECRETARIA DE MOVILIDAD DE GUADALAJARA DE BUGA

calle 4 # 23-91. Terminal de Transportes, segundo piso, oficina 200
3044973848
direccion@guajira.com.co

Respuesta Oficio 650 RAD.2021-00270-00

Antonio Luis Miranda Leal <antonio.miranda@supernotariado.gov.co>

Mar 11/01/2022 13:24

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (309 KB)

Respuesta Oficio 650 RAD.2021-00270-00 Nota Devolutiva MAT.373-88420.pdf;

3211 ENE 2022
13:24 PM
Amirang

Doctor

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ

Juzgado Séptimo Civil Municipal

Cordial Saludo,

Adjuntamos Respuesta Oficio 650 RAD.2021-00270-00 Nota Devolutiva MAT.373-88420

La información se envía solo en UN (01) archivo(s) adjunto(s), recuerde que solo se enviamos respuesta por un ÚNICO medio de comunicación (correo físico, electrónico o fax), para así evitar la duplicidad de documentos en los procesos y atiborrarlos con la misma información.

Con el presente se da respuesta completa y oportuna a sus requerimientos.

Atentamente,

Antonio Luis Miranda Leal

Auxiliar de Correspondencia

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga

📍 Carrera 13 # 1 - 50

☎ Teléfono: 2361215 - 2363018

Prueba Electrónica: Al recibir acuse de recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999), reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas.

📎 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



ORIP-BUGA



Guadalajara de Buga, Diciembre 21 de 2021

**DOCTOR
ARBEBY CALDAS DOMINGUEZ
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 29 # 22-43 SEGUNDO PISO OFICINA 214
PALMIRA - VALLE**

Fecha	21/12/2021 2:28:44 p. m.		
Folios	5	Anexos	0
		Origen	ALM- OFICINA DE REGISTRO BUGA - VALLE
		Destino	JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL /
		Asunto	NOTA DEVOLUTIVA MAT.373-2021-00270-0

ASUNTO OFICIO No. 650 DEL 29/11/2021 RAD.2021-00270-00

En atención al asunto de la referencia, estoy enviando documento con **NOTA DEVOLUTIVA** correspondiente al (los) predio (os) identificado (s) con el (los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número (s) **(373-88420)** En la cual se exponen las razones que originaron la negativa de registro, igualmente les solicitamos que los oficios sean enviados con la respectiva copia para registro,

"Artículo 22. Inadmisibilidad del registro. Si en la calificación del título o documento no se dan los presupuestos legales para ordenar su inscripción, se procederá a inadmitirlo, elaborando una nota devolutiva que señalará claramente los hechos y fundamentos de derecho que dieron origen a la devolución, informando los recursos que proceden conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o de la norma que lo adicione o modifique. Se dejará copia del título devuelto junto con copia de la nota devolutiva con la constancia de notificación, con destino al archivo de la Oficina de Registro.

El titular del derecho podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, mediante escrito que no requerirá presentación personal. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por lo tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

Parágrafo. Todos aquellos títulos o documentos referidos a inscripciones de medidas cautelares serán remitidos por el Registrador de Instrumentos Públicos al respectivo despacho judicial, bien sea con la constancia de inscripción o con la nota devolutiva, según el caso, dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o de la norma que lo adicione o modifique."

Proyecto: Antonio M.

Código:
GDE - GD - FR - 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Buga - Valle
Cra 13 # 1 - 50
(2) 2361215 - 2363019
E-mail: ofiregisbuga@supernotariado.gov.co

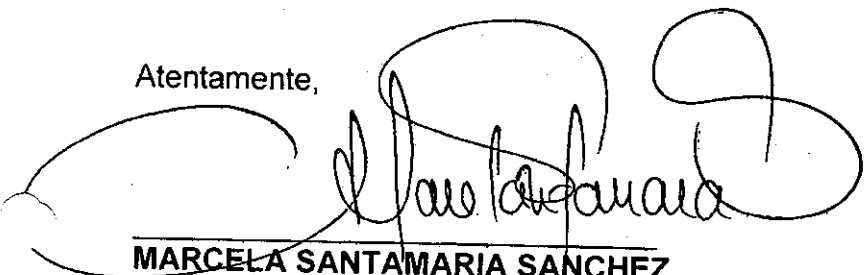


ORIP-BUGA



"Artículo 25. Notificación de los actos administrativos de no inscripción. Los actos administrativos que niegan el registro de un documento se notificarán al titular del Derecho de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o de la norma que lo adicione o modifique."

Atentamente,


MARCELA SANTAMARIA SANCHEZ
 Registradora Seccional ORIP-BUGA

Rad —2021-11417

Proyecto: Antonio M.

Código:
 GDE – GD – FR – 23 V.01
 28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
 De Buga - Valle
 Cra 13 # 1 - 50
 (2) 2361215 - 2363019
 E-mail: ofiregisbuga@supernotariado.gov.co

BUGA

CAJERO11

800530109

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 10 de Diciembre de 2021 a las 02:38:24 p.m.

No. RADICACION: 2021-11417

NOMBRE SOLICITANTE: ANGELA MARIA MENDEZ
 OFICIO No.: 650 del 29-11-2021 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL de PALMIRA
 MATRICULAS 88420 GUADALAJARA DE BUGA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
10 EMBARGO	E	1	0	0
=====			0	0
Total a Pagar:			\$	0

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR:0

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

CARRERA 29 CALLE 23 ESQUINA PISO SEGUNDO OFICINA 214
TELEFONO 2660200 EXT- 7142 - 7143

Palmira, Noviembre 29 de 2021

OFICIO No. 650

SEÑORES
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
BUGA VALLE

RAD. NO. 765204003007-2021-00270-00
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DTE: ANGELA MARIA MENDEZ C.C. 29.119.195
DDO: ORFELIA RUIZ RAMIREZ C.C. 38.854.994
JAVIER MARTINEZ C.C. 36.855.214

Por medio del presente, me permito comunicarle que este despacho en el proceso de la referencia decreto el **EMBARGO Y SECUESTRO** de los derechos de dominio y posesión que tiene la demandada **ORFELIA RUIZ RAMIREZ** identificada con C.C. 38.854.994, sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 373-88420 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Buga Valle.

En consecuencia, se le solicita se sirva proceder a la inscripción del embargo en el folio respectivo y expedir la certificación correspondiente.

Atentamente,

ARBEBY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO

30
3
Firmado Por:

Arbey Caldas Domínguez
Secretario
Juzgado Municipal
CMI 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 78a0d785b3f599702e3a0308bb1389a542febedcca5ba723219b1bd8e8f51046
Documento generado en 30/11/2021 03:15:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BUGA

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 15 de Diciembre de 2021 a las 01:53:33 p.m

El documento OFICIO Nro. 650 del 29-11-2021 de JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2021-11417 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 373-88420

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE VALLE, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGAD27

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BUGA

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 15 de Diciembre de 2021 a las 01:53:33 p.m

El documento **OFICIO Nro. 650 del 29-11-2021 de JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA** fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: **2021-11417** vinculado a la Matricula Inmobiliaria: **373-88420**

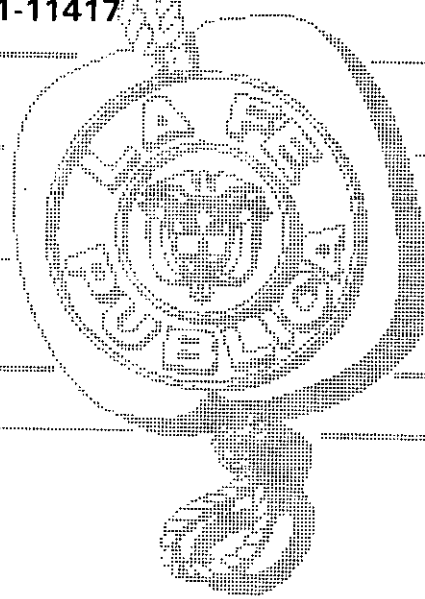
NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento **OFICIO Nro. 650 del 29-11-2021 de JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**
Radicacion: **2021-11417**



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Oficio No. URL 544435

Santiago de Cali, 21 de Febrero de 2022

13 24 FEB 2022
11:37 AM
Ana Rana

Doctor (a):
ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 7
CARRERA 29 CALLE 23 ESQUINA PALMIRA - VALLE

Ref.: Proceso: Ejecutivo con Medidas Previas
Demandante: ANGELA MARIA MENDEZ
JAVIER MARTINEZ ORFELIA RUIZ RAMIREZ
Demandado:

Expediente: 765204003007-2021-00270-00

En atención a su oficio No. 649 del 29 de Noviembre de 2021, librado dentro del proceso de la referencia y radicado en esta Secretaría el 20 de Diciembre de 2021, me permito comunicarle que revisada la documentación que compone el historial del vehículo de Placas: FWN383 se acató la medida judicial consistente en: Embargo y Secuestro y se actualizó en el Registro Automotor de Santiago de Cali.

Placa: FWN383
Clase: CAMIONETA
Modelo: 2019
Chasis: 9BFZB65XSK8741829
Serie:
Motor: U4JBK8741829
Propietario: JAVIER MARTINEZ
Documento de identificación: 16855214

Lo anterior de conformidad con el Artículo 513 y ss., 681 y ss, del C.P.C.

Cordialmente,

STELLA SALAZAR TORO
Jefe Unidad Legal
c.c. Archivo

Salomía: Carrera 3 # 56 30 / La Flora: Calle 70 Norte # 3B 81
Aventura Plaza: Carrera 100 # 15 A -61
Centro Comercial Automotriz Carrera: Calle 52 # 1B -160
Oficina Administrativa: Avda 6 # 29AN -49 Oficina 303

www.serviciosdetransitodigitales.com (602) 485 5353





Envigado, 14 de marzo de 2022

Señores

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PALMIRA.

Correo electrónico: atencionalciudadano@palmira.gov.co

1015 MAR 2022
10:16 AM
Anq. Idana

Asunto: Traslado por competencia.

Reciba un cordial saludo,

En atención a la orden recibida en esta Secretaría con radicado interno N° 0064066, a través de la cual el **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**, bajo el oficio N°651 RAD: 76520400300720210027000, solicitó la inscripción de la medida cautelar consistente en embargo del vehículo de placas **PLN600**. La Unidad de Registro Judicial se permite hacer remisión del oficio con fecha del 29 de noviembre de 2021, toda vez que el rodante en mención no se encuentra matriculado en este organismo de tránsito y realizada la verificación en el sistema de Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT, se pudo constatar que dicho rodante se encuentra inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 que modificó el título de regulación del derecho de petición de la Ley 1437 de 2011.

Cualquier información comunicarse a la dirección de correo electrónico registro.judicial@envigado.gov.co o al teléfono 3394000 extensión 4741.

Atentamente,


Antonio José Grajales Taborda
Profesional Universitario
Abogado Registro Judicial
Secretaría de Movilidad de Envigado

Con copia a la JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Proyectó		Revisó y Aprobó
Nombre	Jhonathan Salgado Duque	Antonio José Grajales Taborda
Cargo	Auxiliar de Servicios S. I	Profesional Universitario
Firma		